



## Resolución Directoral Regional N° 144 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 07 MAY 2014

### VISTO:

El expediente N° 106-13, la sociedad **TIERRA Y MAR DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, con RUC N° 20533005960, debidamente representado por su Gerente General Don **JOSUE ROBERTO SALINAS REVOLLO**, solicita Cambio de Titular en la Base de Datos Catastrales del predio rústico denominado "LOTE N° 93-A", ubicado en el Asentamiento 5 y 6 del Sector La Yarada, comprensión del Distrito, Provincia y Región Tacna, e inscrito en la Ficha N° 3874, seguido en la Partida N° 05041264, del Registro de Predios de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna - Oficina Registral Tacna.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, ha determinado se realice la formalización y titulación de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas a cargo de COFOPRI;

Que, el literal n) del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como a la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783 y de la Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA, se da por concluido el proceso de efectivización de las competencias que desarrolla el Gobierno Central a los Gobiernos Regionales, consecuentemente se otorga competencia a la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tacna, para emitir los actos administrativos correspondientes en su ámbito geográfico como primera instancia administrativa sobre las funciones encomendadas;

Que, la sociedad **TIERRA Y MAR DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, con RUC N° 20533005960, debidamente representado por su Gerente General Don **JOSUE ROBERTO SALINAS REVOLLO**, solicita Cambio de Titular en la base de datos catastrales del predio rústico denominado "LOTE N° 93-A", ubicado en el Asentamiento 5 y 6 del sector la Yarada, comprensión del Distrito, Provincia y Región Tacna, e inscrito en la Ficha N° 3874, seguido en la Partida N° 05041264, del Registro de Predios de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna - Oficina Registral Tacna, adquirido mediante Escritura Pública de compra Venta N° 1387 de fecha 10 de diciembre del año 2012 otorgada ante el Notario Público Dra. Daysi Morales de Barrientos;

Que, estando al Informe Técnico Legal N° 160-2013-BRIG 2-USFLT-DRA.T/G.R.TACNA, de fecha 18 de setiembre del 2013, la Brigada 2 recomienda realizar el cambio de titular en la base de datos catastrales, ya que el predio cuenta con la Unidad Catastral N° 06153 y que el administrado ha logrado probar ser el actual propietario según Ficha Registral N° 3874 y continuación en la Partida N° 05041264 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XIII - Oficina Registral Tacna, en cuyo Asiento



## Resolución Directoral Regional Nº 144 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 07 MAY 2014

C00002 rubro Títulos de dominio figura como propietario la Sociedad TIERRA Y MAR DEL NORTE S.A.C. con RUC 20533005960, representada por su Gerente General Don JOSUE ROBERTO SALINAS REVOLLO, según facultades inscritas en la Partida Nº 11077537 del Registro de Personas jurídicas de la Oficina Registral de Tacna, del predio rústico denominado "LOTE Nº 93-A", ubicado en el del sector la Yarada, comprensión del Distrito, Provincia y Región Tacna, teniendo como asidero legal la exposición del Artículo 2012º del Código Civil que indica: "se presume sin admitirse a prueba en contrario, que toda persona tiene conocimiento del contenido de las inscripciones", concordante con el Principio Registral de legitimación consagrado en el Artículo 2013º del Código Civil de 1984, que expresa "El contenido de la inscripción se presume cierto y produce todos sus efectos, mientras no se rectifiquen en los términos establecidos en este Reglamento o se declare judicialmente su invalidez";

Que, por regla general se considera como titular catastral a quien ostente el derecho de propiedad, sin embargo, en los casos en que no sea posible identificar al propietario, podrá figurar como titular catastral el poseedor del predio según lo prescribe el Artículo 16º del Decreto supremo Nº 005-2006-JUS, Reglamento de la Ley Nº 28294, Ley que crea el sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios; considerando el derecho que le asiste al administrado, quien acredita su petición con instrumentales suficientes, por los que debe emitirse el acto administrativo sobre variación de titular en la base de datos catastrales, manteniendo la numeración asignada con antelación y referencia de su anterior propietario;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo Nº 1089 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 032-2008-VIVIENDA, Resolución Ejecutiva Regional Nº 090-2014-P.R/GOB. REG. TACNA y Resolución Ejecutiva Regional Nº 094-2014-P.R/GOB. REG. TACNA con el Informe Técnico Legal Nº 160-2013-BRIG-2-USFLT-DRA.T-G.R.TACNA.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por la sociedad TIERRA Y MAR DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC 20533005960, representado por su Gerente General Don JOSUE ROBERTO SALINAS REVOLLO, quien solicita cambio de nombre del titular en la base de datos catastrales, del predio rústico denominado "LOTE Nº 93-A", ubicado en el Asentamiento 5 y 6 del sector La Yarada, comprensión del Distrito, Provincia y Región Tacna, signado con la Unidad Catastral Nº 06153 e inscrito en la ficha Registral Nº 3874 y continuación en la Partida



# Resolución Directoral Regional

Nº 144 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 07 MAY 2014

Registral N° 05041264 del Registro de predios de la Zona Registral N° XIII – Oficina Registral Tacna de acuerdo a los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: MODIFIQUESE** en la base de datos catastrales vigente, el nombre del titular de la Unidad Catastral N° 06153, considerándose al actual propietario la sociedad denominada TIERRA Y MAR DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** la presente al interesado.

**REGISTRESE Y PUBLIQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL TACNA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA**  
  
**ABD. JUAN MANUEL VELÁZQUEZ CALDERÓN**  
**DIRECTOR REGIONAL (E)**

Distribución:

Interesado  
USFLT  
DRAT  
OA.J  
Archivo

JMVC/LVBA/msa